



DECRETO N° 0068
NEUQUÉN, 28 ENE 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 5390-E-18 originado en la presentación efectuada por el Jardín Maternal EUREKA'S KIDS S.R.L. y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita una "Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos" para dicho Jardín ubicado en la calle La Rioja N° 959 del barrio Área Centro Oeste de nuestra ciudad, en virtud de que es necesario garantizar la seguridad de los niños y niñas que asisten a la institución, al momento de ascender o descender de los vehículos que los transportan;

Que la entidad se encuentra situada en una zona residencial, cercana a uno de los centros comerciales más importantes de la ciudad, con ocupación vehicular permanente en todo el sector aledaño;

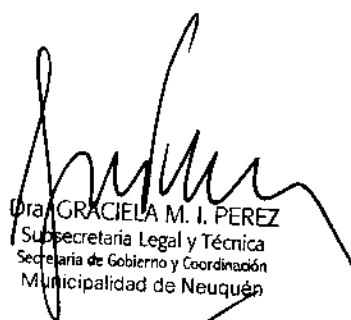
Que se adjunta a las actuaciones fotocopia de la Licencia Comercial Provisoria N° 048719 y de la Constancia de solicitud de cambio de domicilio extendida por la Dirección General Escuelas Privadas del Consejo Provincial de Educación;

Que por Nota N° 175/18, la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos determinó la viabilidad del otorgamiento de la reserva solicitada;

Que la Ordenanza N° 10406, y modificatorias, define en su Artículo 2º, Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, de forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que lo requerido se encuentra contemplado en el Artículo 3º, Inciso 2), de la Ordenanza mencionada, el cual establece que se deberá conceder una Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos hasta un máximo de cinco (5) módulos;

Que el Inciso 2) del Artículo 3º, Anexo I, del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- establece que la Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos regirá durante el período lectivo y que se otorgará por expresa solicitud de las autoridades de los


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

establecimientos educativos;

Que la entidad, por ser de carácter privado, deberá abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Dictamen N° 05/19, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando no tener objeciones que formular al proyecto de decreto;

Que el señor Secretario de Movilidad Urbana eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN A CARGO DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS" a favor del Jardín Maternal **EUREKA'S KIDS S.R.L.**, ubicado sobre calle La Rioja N° 959 del barrio Área Centro Oeste de nuestra ciudad, dentro de los límites del frente del lote que ocupa dicha institución, consistente en dos (2) módulos de 5 metros cada uno, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10406 y su Decreto Reglamentario N° 1089/06; según croquis que, como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por tratarse de una entidad privada, el Jardín Maternal **EUREKA'S KIDS S.R.L.** deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo del espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la Reserva la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**
///cam.-

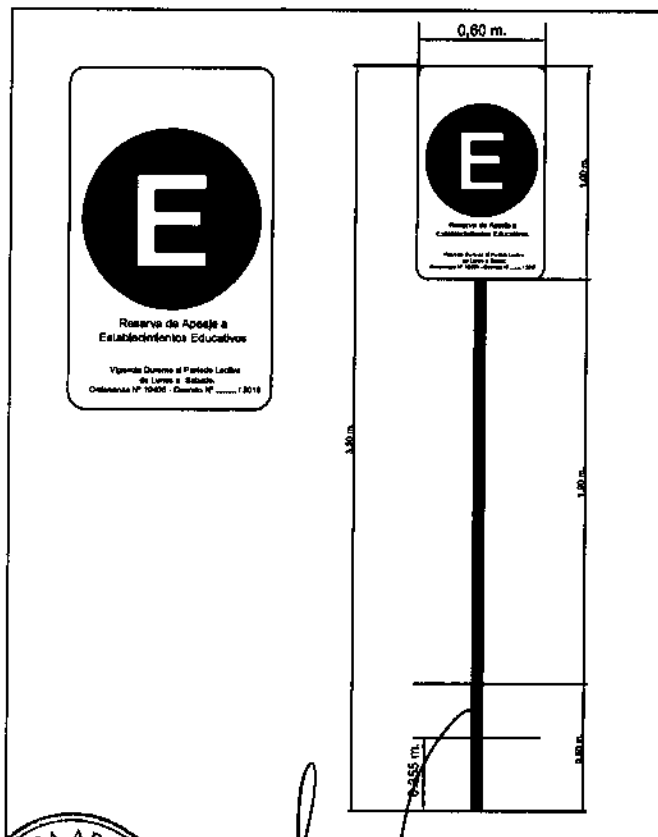
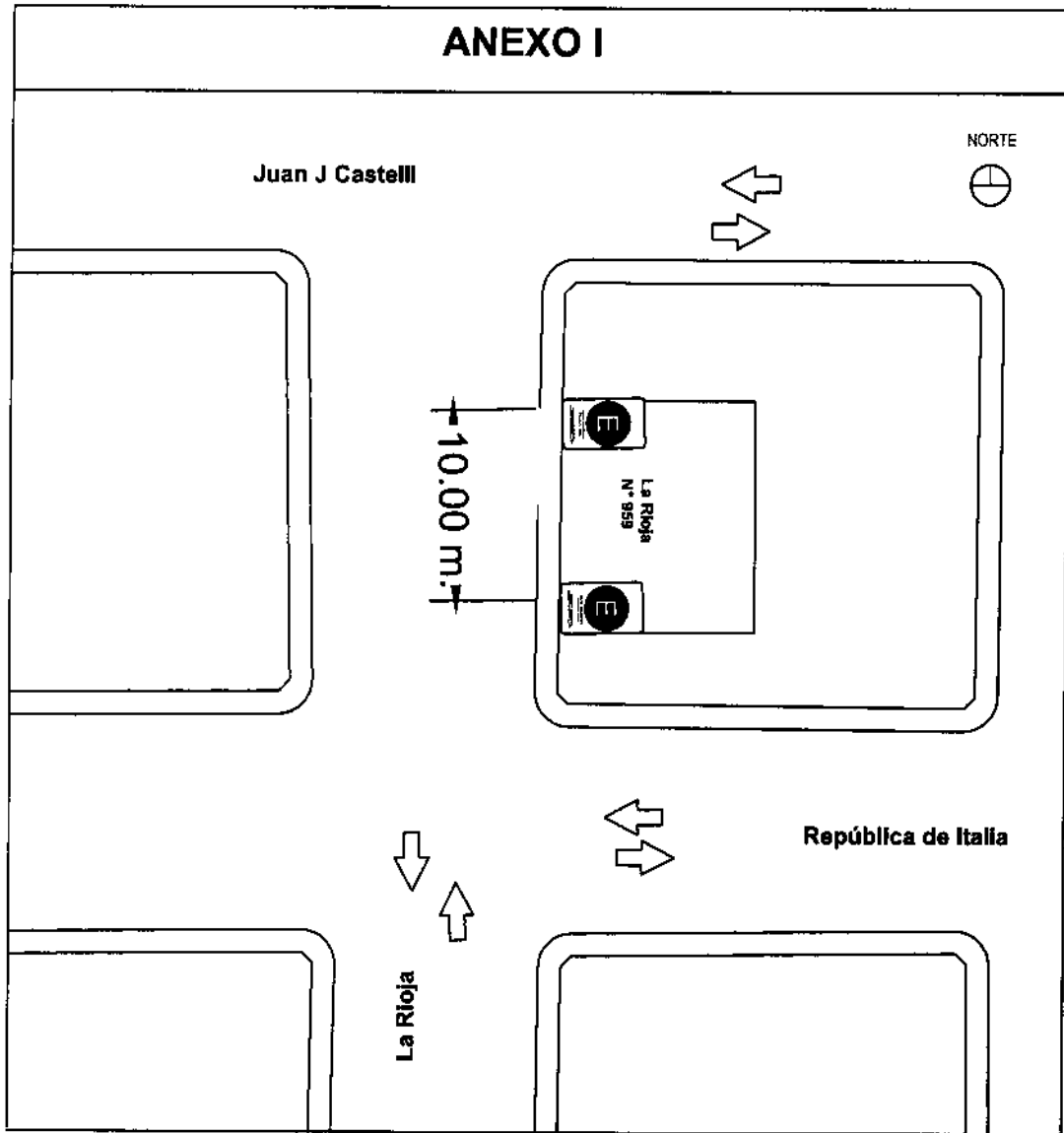
ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) MONZANI
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2222
Fecha 15.1.02.2019



Graciela M. I. Perez

Dña GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén